



RESOLUCION No. 565
(18 DE AGOSTO DE 2026)

"POR EL CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO CONTRACTUAL DENOMINADO SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA ELECTRONICA VC-SA-SIE-007 DE 2026, EN EL MUNICIPIO DE VILLANUEVA CASANARE"

EL ALCALDE MUNICIPAL DE VILLANUEVA CASANARE, en ejercicio de sus facultades Constitucionales y legales, en especial las conferidas por los artículos 315 numeral 3º de la Constitución Política, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018 y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 3º de la Ley 80 de 1993, señala que la contratación administrativa persigue el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellos con la consecución de dichos fines.

Que, en materia contractual, las entidades oficiales están obligadas a respetar y a cumplir el principio de planeación, y resulta indispensable la elaboración previa de estudios y análisis suficientemente serios y completos, antes de iniciar un proceso contractual. El desconocimiento de este deber legal por parte de las entidades públicas de llevar a cabo los estudios previos, vulnera los principios generales de la contratación, en especial el de planeación y con él los de economía, transparencia, responsabilidad, selección objetiva, entre otros.

Que la competencia para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones o concursos, y para escoger contratistas está en el jefe o representante legal de la entidad (Art. 11 de la Ley 80 de 1993), y al Alcalde Municipal le compete celebrar contratos a nombre del Municipio de Villanueva.

Que el artículo 2º de la ley 1150 de 2007, señala que la escogencia del contratista se hará a través de las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos, contratación directa y mínima cuantía.

Que considerando el objeto a contratar y la cuantía del proceso de selección, se dará aplicación a la modalidad de Selección abreviada por Subasta inversa siguiéndose para ello lo dispuesto en la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018, Decreto 2069 de 2019.

Que según lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del decreto 1082 de 2015, "Los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el contrato. Deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del Proceso de Contratación (...)", por lo anterior, la Secretaría General y la Secretaría de Gobierno, Seguridad y Convivencia de la Alcaldía Municipal de Villanueva, Casanare, elaboraron el respectivo estudio previo, en el cual se justificó la necesidad de adelantar un proceso de selección cuyo objeto es:: **"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS OFIMÁTICOS Y ELEMENTOS DE DOTACIÓN DESTINADOS AL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE VILLANUEVA, CASANARE."**

Que el Presupuesto Oficial establecido para la ejecución del objeto contractual se fijó en la suma de **DOSCIENTOS VEINTIDÓS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS (\$222.244.982,00).**



CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL. -

INFORMACIÓN PRESUPUESTAL	
1. CDP NO.	000670 DEL 30 DE JULIO DE 2026.
1.1. RUBRO PRESUPUESTAL	2.3.1.24.09.001.13.06
1.1.1. DENOMINACIÓN DEL RUBRO PRESUPUESTAL	Adquisición de equipos insumos elementos y herramientas para la secretaria de tránsito. -mutra-
1.1.2. FUENTE DE FINANCIACIÓN	OTRAS MULTAS, SANCIONES E INTERESES
1.1.3. VALOR	\$7.476.600

INFORMACIÓN PRESUPUESTAL	
2. CDP NO.	000671 DEL 30 DE JULIO DE 2026.
2.1. RUBRO PRESUPUESTAL	2.3.1.45.02.001.24.02
1.1.1. DENOMINACIÓN DEL RUBRO PRESUPUESTAL	Promover la participación ciudadana y fortalecer las jac -sgpld-
1.1.2. FUENTE DE FINANCIACIÓN	SGP – LIBRE DESTINACIÓN
1.1.3. VALOR	\$50.000.000

INFORMACIÓN PRESUPUESTAL	
3. CDP NO.	000035 DEL 30 DE JULIO DE 2026.
3.1. RUBRO PRESUPUESTAL	2.3.4.45.01.001.19.03
1.1.1. DENOMINACIÓN DEL RUBRO PRESUPUESTAL	Implementar piscc -cop-
1.1.2. FUENTE DE FINANCIACIÓN	CONTRIBUCIÓN SOBRE CONTRATOS DE OBRA PUB
1.1.3. VALOR	\$20.740.000

INFORMACIÓN PRESUPUESTAL	
4. CDP NO.	000672 DEL 30 DE JULIO DE 2026.
4.1. RUBRO PRESUPUESTAL	2.3.1.45.02.001.24.03
1.1.1. DENOMINACIÓN DEL RUBRO PRESUPUESTAL	Promover la participación ciudadana y fortalecer las jac -rbrpld-
1.1.2. FUENTE DE FINANCIACIÓN	RECURSOS DEL BALANCE DE LIBRE DESTINACIÓN
1.1.3. VALOR	\$4.325.866

INFORMACIÓN PRESUPUESTAL	
5. CDP NO.	000673 DEL 30 DE JULIO DE 2026.
5.1. RUBRO PRESUPUESTAL	2.3.1.45.01.001.39.05
1.1.1. DENOMINACIÓN DEL RUBRO PRESUPUESTAL	Funcionamiento comisaria. -rbepjf



ALCALDÍA DE VILLANUEVA CASANARE
CONTRATACIÓN PÚBLICA
RESOLUCIÓN

CÓDIGO: R-CP-1000
FECHA : 07/07/2025
VERSIÓN: 05
Página 3 de 6

1.1.2. FUENTE DE FINANCIACIÓN	ESTAMPILLAS
1.1.3. VALOR	\$56.492.684

INFORMACIÓN PRESUPUESTAL	
6. CDP NO.	000673 DEL 30 DE JULIO DE 2026.
6.1. RUBRO PRESUPUESTAL	2.1.3.01.03.001.07
1.1.1. DENOMINACIÓN DEL RUBRO PRESUPUESTAL	Suministro de equipos de informática. -rpld-
1.1.2. FUENTE DE FINANCIACIÓN	RECURSOS PROPIOS
1.1.3. VALOR	\$83.209.832

Que el plazo de ejecución para el presente contrato será de **VEINTE (20) DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.**

Que una vez el Municipio de Villanueva Casanare, realizó el respectivo estudio de conveniencia y oportunidad de acuerdo a las normas vigentes, al igual que el respectivo proyecto de pliego de condiciones, los cuales fueron publicados desde el 3 de agosto de 2026 en el Portal Único de Contratación Estatal www.colombiacompra.gov.co, en el cual se informa donde se podrá consultar la información relacionada con el proyecto, con el propósito de suministrar a la comunidad en general, la información necesaria para recibir las sugerencias y observaciones tendientes a unificar criterios en el contenido de los pliegos definitivos, de acuerdo a lo estipulado en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

Que de acuerdo con lo previsto por los artículos señalados del Decreto 1082 de 2015, y teniendo en cuenta que el presente proceso de contratación es por un valor de: **DOSCIENTOS VEINTIDÓS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS (\$222.244.982,00)**, el cual es inferior al valor del umbral para convocatorias limitadas a MIPYMES establecido el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y vigente hasta 31 de diciembre de 2026 y que corresponde \$511.708.497,00, por lo cual al presente proceso de selección se dará aplicabilidad a la norma referida. Por este motivo, se recibieron solicitudes de Limitación a Mipyme conforme lo establece el Decreto No. 1860 de 2021 el cual modifica y adiciona el Decreto No. 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.4.2.2., por lo que el proceso se limitó a MIPYME MUNICIPIO DE VILLANUEVA CASANARE.

Que, estando dentro de los términos establecidos, se recibieron dos (2) observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones por parte de los interesados, las cuales fueron atendidas y cuya constancia se encuentra en el expediente del proceso en SECOP II.

Que revisado el proceso precontractual y teniendo en cuenta que ya se surtió el termino de pre términos establecido en el Decreto 1082 de 2015, la administración considera oportuno dar apertura a los términos definitivos de la convocatoria que tiene por objeto **"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS OFIMÁTICOS Y ELEMENTOS DE DOTACIÓN DESTINADOS AL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE VILLANUEVA, CASANARE."**

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:



ARTICULO PRIMERO. Dar apertura a la convocatoria pública de la **SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA ELECTRONICA No. VC-SA-SIE-007 DE 2026**, cuyo objeto es realizar la **“ADQUISICIÓN DE EQUIPOS OFIMÁTICOS Y ELEMENTOS DE DOTACIÓN DESTINADOS AL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE VILLANUEVA, CASANARE”**

ARTICULO SEGUNDO: Los Pliegos definitivos se podrán consultar a partir del día **18 de agosto de 2026**, en la página Web www.colombiacompra.gov.co y en la Oficina Asesora Jurídica del Municipio de Villanueva – Casanare.

ARTICULO TERCERO: Téngase como presupuesto oficial la suma de **DOSCIENTOS VEINTIDÓS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS (\$222.244.982,00).**

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL. –

INFORMACIÓN PRESUPUESTAL	
7. CDP NO.	000670 DEL 30 DE JULIO DE 2026.
7.1. RUBRO PRESUPUESTAL	2.3.1.24.09.001.13.06
1.1.1. DENOMINACIÓN DEL RUBRO PRESUPUESTAL	Adquisición de equipos insumos elementos y herramientas para la secretaria de tránsito. -mutra-
1.1.2. FUENTE DE FINANCIACIÓN	OTRAS MULTAS, SANCIONES E INTERESES
1.1.3. VALOR	\$7.476.600

INFORMACIÓN PRESUPUESTAL	
8. CDP NO.	000671 DEL 30 DE JULIO DE 2026.
8.1. RUBRO PRESUPUESTAL	2.3.1.45.02.001.24.02
1.1.1. DENOMINACIÓN DEL RUBRO PRESUPUESTAL	Promover la participación ciudadana y fortalecer las jac -sgpld-
1.1.2. FUENTE DE FINANCIACIÓN	SGP – LIBRE DESTINACIÓN
1.1.3. VALOR	\$50.000.000

INFORMACIÓN PRESUPUESTAL	
9. CDP NO.	000035 DEL 30 DE JULIO DE 2026.
9.1. RUBRO PRESUPUESTAL	2.3.4.45.01.001.19.03
1.1.1. DENOMINACIÓN DEL RUBRO PRESUPUESTAL	Implementar pisc -cop-
1.1.2. FUENTE DE FINANCIACIÓN	CONTRIBUCIÓN SOBRE CONTRATOS DE OBRA PUB
1.1.3. VALOR	\$20.740.000

INFORMACIÓN PRESUPUESTAL	
10. CDP NO.	000672 DEL 30 DE JULIO DE 2026.
10.1. RUBRO PRESUPUESTAL	2.3.1.45.02.001.24.03



ALCALDÍA DE VILLANUEVA CASANARE
CONTRATACIÓN PÚBLICA
RESOLUCIÓN

CÓDIGO: R-CP-1000
FECHA : 07/07/2025
VERSIÓN: 05
Página 5 de 6

1.1.1. DENOMINACIÓN DEL RUBRO PRESUPUESTAL	Promover la participación ciudadana y fortalecer las jac -rbrpld-
1.1.2. FUENTE DE FINANCIACIÓN	RECURSOS DEL BALANCE DE LIBRE DESTINACIÓN
1.1.3. VALOR	\$4.325.866

INFORMACIÓN PRESUPUESTAL	
11. CDP NO.	000673 DEL 30 DE JULIO DE 2026.
11.1. RUBRO PRESUPUESTAL	2.3.1.45.01.001.39.05
1.1.1. DENOMINACIÓN DEL RUBRO PRESUPUESTAL	Funcionamiento comisaria. -rbepjf
1.1.2. FUENTE DE FINANCIACIÓN	ESTAMPILLAS
1.1.3. VALOR	\$56.492.684

INFORMACIÓN PRESUPUESTAL	
12. CDP NO.	000673 DEL 30 DE JULIO DE 2026.
12.1. RUBRO PRESUPUESTAL	2.1.3.01.03.001.07
1.1.1. DENOMINACIÓN DEL RUBRO PRESUPUESTAL	Suministro de equipos de informática. -rpld-
1.1.2. FUENTE DE FINANCIACIÓN	RECURSOS PROPIOS
1.1.3. VALOR	\$83.209.832

ARTICULO CUARTO: Téngase en cuenta el siguiente cronograma.

ACTIVIDAD	FECHA
Respuesta observaciones frente al proyecto de pliego de condiciones, publicación acto Administrativo de apertura y pliego de condiciones definitivos ajustados	El 18 de agosto de 2026
Plazo máximo para solicitar aclaraciones al pliego de condiciones definitivo.	Hasta las 14:00 horas del 19 de agosto de 2026
Respuesta a las observaciones	19 de agosto de 2026 hasta las 18:00 horas
Plazo máximo para expedir adendas	
Plazo máximo para presentar las muestras de los bienes y expedición de certificación de cumplimiento de las especificaciones técnicas.	Hasta el 20 de agosto de 2026 en el horario de 8:00 a.m a 12:00 m y 2:00 p.m a 6:00 p.m
Plazo máximo de presentación de las ofertas	El 21 de agosto de 2026 a las 16:00 horas.
Apertura de Ofertas	El 21 de agosto de 2026 a las 16:10 horas.
Evaluación de ofertas	Desde el 21 de agosto de 2026 hasta el 24 de agosto de 2026 hasta las 16:00 horas
Publicación del Informe	El 24 de agosto de 2026 a las 16:30 horas
Plazo para observaciones al informe de evaluación	Desde el 24 agosto de 2026 a las 16:30 horas hasta el día 25 de agosto a las 16:30 horas.
Plazo para subsanar las ofertas	
Respuesta a las observaciones al informe de	26 de agosto de 2026 a las 12:00 horas



ALCALDÍA DE VILLANUEVA CASANARE
CONTRATACIÓN PÚBLICA
RESOLUCIÓN

CÓDIGO: R-CP-1000
FECHA : 07/07/2025
VERSIÓN: 05
Página 6 de 6

evaluación	
Apertura de sobre económico	26 de agosto de 2026 a la 14:00 horas
Publicación de lista de habilitados.	26 de agosto de 2026 a las 14:10 horas
Audiencia de Subasta inversa electrónica	El 26 de agosto de 2026 a las 15:00 horas
Publicación de la resolución Adjudicación o declaratoria desierta	El 27 de agosto de 2026
Suscripción de contrato	El 27 de agosto de 2026

PARAGRAFO: En caso de que las fechas y horas establecidas en el presente artículo sean objeto de alguna modificación, la misma se efectuará mediante Adenda, la cual será publicada conforme a lo establecido en la ley, sin que sea necesario modificar la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO: El presente proceso de contratación conforme a la parte considerativa **SE LIMITA A MIPYME MUNICIPIO DE VILLANUEVA CASANARE.**

ARTÍCULO SEXTO: En desarrollo del artículo 66 de la ley 80 de 1993, se convoca a las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la ley, para que ejerzan control social sobre el presente proceso.

ARTÍCULO SEPTIMO: La presente rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Villanueva Casanare, a los dieciocho (18) días del mes de agosto de 2026.


HÉCTOR FERNANDO VIZCAÍNO CAGUEÑO
Alcalde Municipal

OSCAR JAVIER FIGUEROA IBÁÑEZ
Jefe Oficina Asesora de Jurídica.

REVISÓ

DAFNA CAROLINA HERNÁNDEZ CÁRDENAS.
Profesional Contratado – Oficina Asesora Jurídica.

ELABORÓ